



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

**ADENDUM AL CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO
PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL EQUIPO MEDICO DEL IHSS Y LA
EMPRESA SEIJIRO YAZAWA IWAI HONDURAS S.A.
No.156-2017.**

Nosotros **RICHARD ZABLAH ASFURA**, mayor de edad, casado, Doctor en Química y Farmacia, hondureño con tarjeta de Identidad No.0801-1944-02465 y de este domicilio, actuando en mi condición de Director Ejecutivo Interino del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), entidad con Personería Jurídica creada mediante Decreto Legislativo No. 140 de fecha 19 de mayo de 1959, publicado en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Honduras, con fecha 3 de julio de 1959 y nombrado mediante Resolución IHSS No. 01/20-01-2014 de fecha 20 de enero del 2014, de la Comisión Interventora del IHSS, conforme a las atribuciones otorgadas mediante Decreto Ejecutivo No.PCM-011-2014 de fecha 15 de Enero de 2014; publicado con fecha 17 de enero de 2014, en La Gaceta, Diario Oficial de la República, con Oficinas Administrativas en el Barrio Abajo de Tegucigalpa, con R.T.N. No.08019003249605, quien para los efectos de este contrato se denominará **“EL INSTITUTO”** y por otra parte la señora **SADIA MELINA LUQUE GIRON**, mayor de edad, soltera, Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas, con tarjeta de identidad No.0801-1982-00705, hondureña y de este domicilio, con oficinas Administrativas en Colonia Lomas del Guijarro Sur, con número de teléfono 2271-0200/227, RTN de la empresa 08019005459150, correo electrónico sadia.luque@seijiroyazawaiwai.com; actuando en su condición de Gerente Administrativo y Representante Legal de la empresa **SEIJIRO YAZAWA IWAI HONDURAS, S.A.**; según consta en Poder de Administración otorgado a su favor mediante instrumento público No.18, del 30 de abril de 2015, ante los Oficios del Notario Javier Enrique Azcona Bocock, inscrito bajo el Tomo 590, número 97 del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de Tegucigalpa, en adelante denominado **“EL PROVEEDOR”**, hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos, el presente **ADENDUM AL CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL EQUIPO MEDICO DEL IHSS Y LA EMPRESA SEIJIRO YAZAWA IWAI HONDURAS S.A. No.156-2017**, el cual se registrá de acuerdo a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** Manifiesta el Doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA**, que mediante **RESOLUCIÓN CI-IHSS-GAYF No.735/05-04-2021** de fecha 5 de abril del 2021, la Comisión Interventora del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), autorizo la ampliación del Contrato No.156-2017 Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo Para el Equipo Médico del IHSS, por el periodo de dos (2) meses, a partir del 1 de abril al 31 de mayo de 2021, con el propósito de garantizar que el equipo médico propiedad del IHSS, se encuentra en óptimas condiciones; el



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

cual deberá cumplir con la presentación de una garantía de cumplimiento del 15% del valor del mismo , por lo que se modifica la **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA** del Contrato original, la cual se leerá de la siguiente manera: **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: VIGENCIA DEL ADENDUM:** El presente Adendum entrará en vigencia a partir del **PRIMERO (01) DE ABRIL AL TREINTA Y UNO (31) DE MAYO DE 2021**, quedando las demás clausulas en los mismos términos y condiciones del contrato original. **SEGUNDA: DE LA ACEPTACIÓN:** Manifiesta la señora **SADIA MELINA LUQUE GIRON**, que es cierto todo lo manifestado por el Doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA**, y que se compromete al fiel cumplimiento de las clausulas y condiciones estipuladas en el presente Adendum. En fe de lo cual y para constancia y seguridad de las partes firmamos el presente Adendum en forma duplicada en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los 21 días del mes de abril del 2021.


DR. RICHARD ZABLAH ASFURA
DIRECTOR EJECUTIVO INTERINO
"IHSS"


27/ABR/2021
SADIA MELINA LUQUE GIRON
REPRESENTANTE LEGAL
SEIJIRO YAZAWA IWAI HONDURAS, S.A.


sejiro
yazawa
iwai
Honduras S.A.

Interesado
Gerencia Administrativa y Financiera.
Auditoria interna.
IP